



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 024/2023-2024 14 de septiembre 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 01 de septiembre de 2023, el Informe N° 12/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 08 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 01 de septiembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs700.000,00 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes del programa



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34178
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



“Control y Vigilancia de Enfermedades Trasmítidas por Vectores en el Dpto. del Beni” para ser asignados a la partida **25220 Consultoría Individuales de Línea** del Programa Productos y Servicios de Salud Universal y Gratuita SUS.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°12/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 08 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno aprobar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 044/2023-2024, de fecha 14 de septiembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, Aprueba el Informe N° 12/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 08 de septiembre de 2023 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar la Modificación intrainstitucional por un monto de Bs700.000,00 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos) recursos provenientes del programa “Control y Vigilancia de Enfermedades Trasmítidas por Vectores en el Dpto. del Beni” para ser asignados a la partida 25220 Consultoría Individuales de Línea del Programa Productos y Servicios de Salud Universal y Gratuita SUS.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE


Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA





GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO ADICIONAL
G E S T I Ó N / 2023
 (Expresado en Bs)

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	34	66	401	0	097	7.6.0	41	119		CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DPTO DEL BENI	
									3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para Consumo	177.329,00
									3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	250.000,00
									3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	18.000,00
									3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	60.000,00
									4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	155.221,00
									4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	39.450,00
										TOTAL	700.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	36	68	400	0	099	7.3.2	41	119		SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	700.000,00
										TOTAL	700.000,00

Herman Aze Rodríguez
 RESPONSABLE PRESUPUESTO
 Hospital Materno infantil
 Gobierno Autónomo Dpto. del Beni

Ady Roca Domínguez
 ADMINISTRADORA
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO - JAPONÉS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DEL BENI

Dr. Ronald Gutiérrez Montano
 DIRECTOR
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
 BOLIVIANO - JAPONÉS